

Sevilla, 29 de junio de 2020

Refª.: Circular SA 129 - 19/20

A los **Titulares de Centros**  
**Directores de Centros**  
**Junta Directiva**

**PROYECTO DE ORDEN JUBILACIÓN PARCIAL DEL 75%  
ACUMULACIÓN DE LACTANCIA**

Estimados amigos:

Esta mañana hemos tenido reunión de la Mesa de la Concertada. En ella se abordaron los siguientes puntos:

1. *Se aprobaron varias actas pendientes de la Mesa de la enseñanza concertada*, entre ellas las de carácter extraordinario celebrada en dos sesiones los días 10 y 16 de junio de 2020, sobre el acceso del profesorado de la Enseñanza concertada a la jubilación parcial con reducción del 75% de la jornada laboral. Posteriormente todos los miembros de la Mesa firmamos el acta referente a dicha prejubilación.
2. El Director General de Planificación y Centros presentó el *Proyecto de Orden por la que se da publicidad a las medidas acordadas* en el seno de la Mesa de la Enseñanza concertada para facilitar el acceso del profesorado de dicho sector a la jubilación parcial con reducción del 75% de la jornada laboral y se prorrogan al año 2021 las medidas acordadas por dicho Órgano y publicadas mediante Orden de 24 de octubre de 2019. De ello informamos en circular de 16 de junio.
3. *Propuesta de Acuerdo de acumulación de horas de lactancia*: La Administración educativa abonará con cargo a la partida de gastos variables las sustituciones del profesorado incluido en la nómina de pago delegado que, en las condiciones establecidas en el convenio colectivo de la enseñanza concertada, opte por acumular las horas correspondientes al permiso de lactancia en un único periodo de tres semanas en el curso 2020/21 y de cuatro semanas a partir del curso 2021/22, incrementándose proporcionalmente en los casos de nacimiento, guarda con fines de adopción o acogimiento múltiples. Dicha medida



comenzará a aplicarse a partir de uno de septiembre de 2020, una vez firmado el presente acuerdo o, en su defecto, a partir de la firma del mismo.

Respecto a las condiciones para el disfrute de la acumulación de lactancia, se disfrutará, de una sola vez, inmediatamente después del permiso por nacimiento, guarda con fines de adopción o acogimiento. Este derecho podrá ser ejercido, indistintamente, por uno u otro de los progenitores, pero no por ambos por un mismo sujeto causante.

En ningún caso podrá disfrutarse del permiso por acumulación de horas de lactancia con posterioridad a que el menor haya cumplido nueve meses.

El profesorado que disfrute del permiso por acumulación de horas por lactancia deberá permanecer activo e incorporado a su puesto de trabajo durante el tiempo comprendido entre la finalización del permiso y hasta que el menor cumpla nueve meses, con una jornada laboral no inferior a la que haya sido sustituida por la Administración educativa parador cobertura a este permiso.

En el caso del profesorado con contrato de duración determinada, el disfrute de la acumulación será proporcional a la duración del mismo.

El profesorado sustituto o en prácticas no tendrá derecho al permiso acumulado de lactancia.

Los sindicatos consideran que el acuerdo, sobre lo que ya manifestó el sr. consejero, que sería para el próximo curso las cuatro semanas. Después de un momento de reflexión y debate, se acuerda que la Consejería estudie la posibilidad de que el segundo tramo (de tres a cuatro semanas) se adelante a enero de 2021. De todas formas, la Administración hablará en los próximos días con las distintas organizaciones con el fin de llegar a un acuerdo.

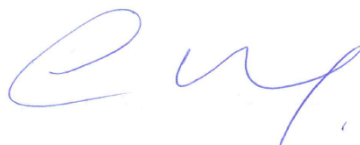
#### 4. *Otros asuntos:*

- a. Probablemente esta semana habrá una nueva Mesa de la enseñanza Concertada sobre el borrador de instrucciones sobre inicio de curso, dentro del marco de la Orden de la Consejería de Salud y Familia Salud (Boja extraordinario número 39 de 19 de junio): Al mismo tiempo, en dicha Mesa, se volvería a abordar el tema pendiente de acumulación de lactancia.
  - b. Esta semana, el Director General de Planificación y Centros informará a las organizaciones patronales y de titulares sobre resolución provisional de conciertos. Adelanta que la reducción por falta de alumnado es mínima.
5. En Ruegos y Preguntas, nuestra organización reclama que, aun teniendo en cuenta la situación que estamos viviendo, ello no sirva de excusa para no abordar temas que tradicionalmente venimos abordando (equipos docentes y función directiva, líneas quebradas y bachilleratos concertados). Al mismo tiempo, solicitamos que, en las nuevas instrucciones de inicio de curso, los recursos para la concertada sean los mismos que los



de la pública. Por último, observamos un retroceso respecto a la autonomía organizativa y pedagógica de los centros.

Sin otro particular, recibid un cordial saludo.



Carlos Ruiz Fernández  
Secretario Autonómico

NOTA: En la redacción de la presente Circular, y para evitar que la utilización de modos de expresión no sexista garanten de la presencia de la mujer en plano de igualdad pudiera dificultar su lectura y comprensión, toda expresión en ella reflejada que aparezca escrita en género masculino se entenderá como comprensiva de ambos sexos.

